

Nota de Prensa n.º 325/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO PUEDEN IMPEDIR MATRÍCULA DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES POR FALTA DE PARTIDA DE NACIMIENTO

- ***Institución Educativa Primaria n.º 24009 Tupac Amarú II de Puquio mantuvo a niña estudiando sin registrarla en el Siagie, pese a estar prohibido.***
- ***Tras intervención defensorial se procedió a matricularla.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Puquio recordó a las instituciones educativas de esta provincia que no pueden impedir la matrícula escolar de niñas, niños o adolescentes por falta de partida de nacimiento o documento nacional de identidad (DNI) y, por el contrario, de presentarse estos casos, se encuentran en la obligación de aceptar una declaración jurada con la información brindada y el compromiso de regularizar la entrega de los documentos antes de finalizar el año escolar. Asimismo, el director del colegio debe informar a la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (Demuna), para las acciones correspondientes.

Este recordatorio se realizó tras recibir la queja de una ciudadana cuya hija asistía a la Institución Educativa Primaria n.º 24009 Tupac Amarú II, sin ser matriculada por no contar con su acta de nacimiento, afectando su derecho a la educación.

“Ante esta situación acudimos a la institución educativa donde se corroboró que no estaba registrada en la relación de alumnas/os matriculadas/os en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie). Asimismo, se advirtió que se encontraba considerada como alumna libre desde el primer grado de primaria y actualmente también figuraba como tal en cuarto grado de primaria, pese a que esta modalidad está prohibida hace muchos años”, precisó el coordinador del Módulo Defensorial de Puquio, Tulio Huamaní.

En ese sentido, el funcionario requirió tanto al director de la escuela como a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lucanas proceder como lo señala la norma y emplear la declaración jurada que figura como anexo 2 en la norma que regula el proceso de matrícula, para este tipo de casos. Asimismo, poner en conocimiento de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Lucanas el caso, a fin de que le hagan seguimiento al proceso de identificación de la niña.

Cabe indicar que ante la intervención defensorial se procedió con la inmediata regularización de la matrícula en el cuarto grado de primaria a la alumna. Por otro lado, se instó a la Oficina de Registro Civil del municipio de Lucanas a realizar la inscripción extemporánea de la niña.

Finalmente, el módulo de la Defensoría del Pueblo en Puquio recordó a la ciudadanía que pueden hacer llegar sus quejas, peticiones y consultas y pedidos de forma presencial de lunes a viernes en el Jr. Bolívar n.º 336, Puquio, a través del correo mapuquio@defensoria.gob.pe y las líneas de emergencia 966 680 221 o 965 979 999.

Puquio, 31 de mayo de 2022